

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 001-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Ramos García Roselly Gabriela**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Roselly Gabriela Ramos García, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificada como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como Técnico en Seguridad, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

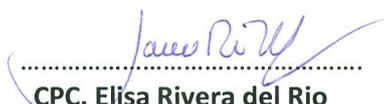
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Roselly Gabriela Ramos García**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 002-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **James Enrique Ramírez Gonzales**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **James Enrique Ramírez Gonzales**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como Trabajador de Servicio, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

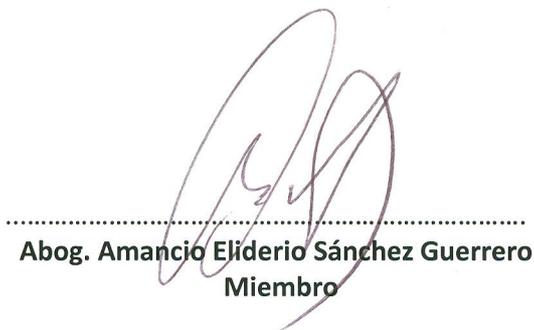
SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **James Enrique Ramírez Gonzales**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 003-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Gonzalo Armando Quiroz Dávila**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

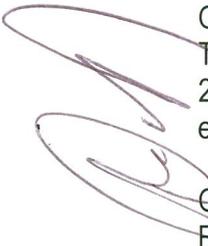
Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

 Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

 Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

 Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Gonzalo Armando Quiroz Dávila**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como Técnico en Informática, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

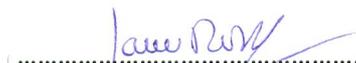
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Gonzalo Armando Quiroz Dávila**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 004-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Israel Ronald Portocarrero Herrera**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Israel Ronald Portocarrero Herrera**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Técnico Administrativo**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

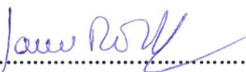
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Israel Ronald Portocarrero Herrera**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 005-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Michael Ángel Antonio Pérez Lozano**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Michael Ángel Antonio Pérez Lozano**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Técnico en Seguridad**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Michael Ángel Antonio Pérez Lozano**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 006-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Miguel Ángel Panana Cruz**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Miguel Ángel Panana Cruz**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Trabajador de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Miguel Ángel Panana Cruz**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sanchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 007-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Erika Julissa Orellana Domínguez**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

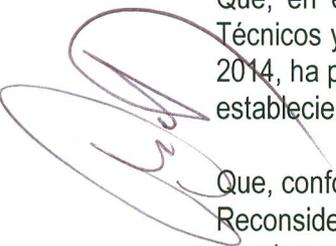
Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

 Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

 Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

 Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Erika Julissa Orellana Domínguez**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Terapeuta en Problemas de Aprendizaje**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Erika Julissa Orellana Domínguez**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 008-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Magaly Úrsula Morales Espino**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:



Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;



Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;



Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Magaly Úrsula Morales Espino**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Auxiliar Administrativo**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Magaly Úrsula Morales Espino**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 011-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **William Mejía Ramírez**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **William Mejía Ramírez**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Técnico Administrativo**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **William Mejía Ramírez**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 012-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **María Esther Llanos Toledo**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **María Esther Llanos Toledo**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Trabajadora de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

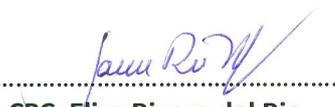
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **María Esther Llanos Toledo**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 013-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Lucila Hualpa Hualpa**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Lucila Hualpa Hualpa**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Trabajadora de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Lucila Huallpa Huallpa**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 014-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Jeremías Joel Guerra Negrete**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Jeremías Joel Guerra Negrete**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Trabajador de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

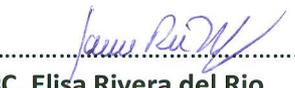
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Jeremías Joel Guerra Negrete**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 015-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Yuvi Layra Sue García Barriga**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Yuvi Layra Sue García Barriga**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Secretaria**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

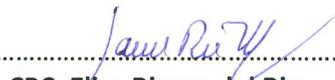
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Yuvi Layra Sue García Barriga**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 016-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Elena Emilia Dávila Chávez**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Elena Emilia Dávila Chávez**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Secretaria**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

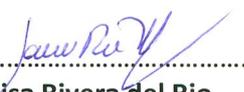
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Elena Emilia Dávila Chávez**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 017-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Carlos Chávez Germany**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Carlos Chávez Germany**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Trabajador de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Carlos Chávez Germany**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 018-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **María Luisa Chape Rojas**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **María Luisa Chape Rojas**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Técnico Administrativo**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **María Luisa Chape Rojas**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 019-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Fredy Castro Quintana**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Fredy Castro Quintana**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Trabajador de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Fredy Castro Quintana**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 020-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Silvia Campos Montesinos**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Silvia Campos Montesinos**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Secretaria**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

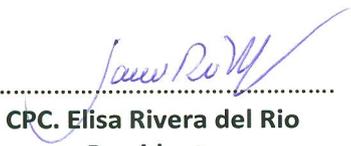
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Silvia Campos Montesinos**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 021-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Cesar Zúñiga Ramos**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Cesar Zúñiga Ramos**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Trabajador de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Cesar Zúñiga Ramos**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 023-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Cynthia Uzuriaga Cáceres**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Cynthia Uzuriaga Cáceres**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Técnico Administrativo**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Cynthia Uzuriaga Cáceres**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 024-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Eulogio Pedro Trujillo Espinoza**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Cesar Zúñiga Ramos**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Trabajador de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

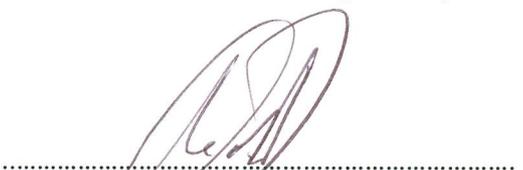
SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Cesar Zúñiga Ramos**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 025-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **José Tomasto Espinoza**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **José Tomasto Espinoza**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Auxiliar de Mantenimiento**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **José Tomasto Espinoza**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 026-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Nilton Paul Correa Quispe**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Nilton Paul Correa Quispe**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Chofer**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Nilton Paul Correa Quispe**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elísa Rivera del Río
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 027-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Miguel Ángel Otiniano Sánchez**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Miguel Ángel Otiniano Sánchez**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Técnico en Seguridad y Vigilancia**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Miguel Ángel Otiniano Sánchez**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 029-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Bruno Javier Grados Colos**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Bruno Javier Grados Colos**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Técnico en Seguridad**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Bruno Javier Grados Colos**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 030-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Pedro Orlando Assanza Peralta**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Pedro Orlando Assanza Peralta**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Trabajador de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Pedro Orlando Assanza Peralta**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 031-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Gustavo Samuel Reátegui Cáceres**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Gustavo Samuel Reátegui Cáceres**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Técnico Administrativo**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Gustavo Samuel Reátegui Cáceres**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 032-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Mirian Olga Paucar Mendoza**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Mirian Olga Paucar Mendoza**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Terapeuta en Problemas de Aprendizaje**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Mirian Olga Paucar Mendoza**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 032-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Mirian Olga Paucar Mendoza**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Mirian Olga Paucar Mendoza**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Terapeuta en Problemas de Aprendizaje**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

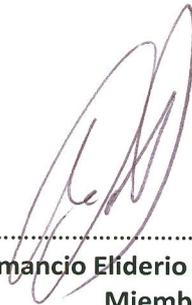
SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Mirian Olga Paucar Mendoza**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 034-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña **Rosario Eugenia Castro Ballon**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:



Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;



Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;



Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña **Rosario Eugenia Castro Ballon**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Terapeuta en Problemas de Aprendizaje**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **Rosario Eugenia Castro Ballon**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese



.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente



.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro



.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 035-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Aldo Armando Arce Bernal**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Aldo Armando Arce Bernal**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Trabajador de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

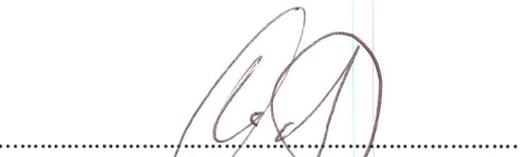
SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Aldo Armando Arce Bernal**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 037-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Percy Hernán Alejandro Orihuela**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

 Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

 Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

 Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Percy Hernán Alejandro Orihuela**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal, se advierte que presta servicios como **Trabajador de Servicio**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

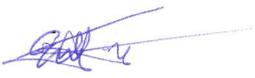
Artículo 1° Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **Percy Hernán Alejandro Orihuela**; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 040-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Dany Moisés Pizarro Moscoso**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don **Dany Moisés Pizarro Moscoso**, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Técnico en Seguridad**, cargo que no está comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Dany Moisés Pizarro Moscoso; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 041-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Roselly Gabriela Ramos García, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Roselly Gabriela Ramos García, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Técnico en Seguridad**, cargo que no está comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Roselly Gabriela Ramos García; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 043-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don Gonzalo Armando Quiroz Dávila, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don Gonzalo Armando Quiroz Davila, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Técnico en Informática**, cargo que no está comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta procedente amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

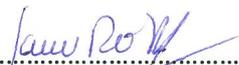
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Gonzalo Armando Quiroz Davila; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 044-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don **Israel Ronald Portocarrero Herrera**, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don Israel Ronald Portocarrero Herrera, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal se advierte que presta servicios como **Técnico Administrativo**, cargo que no está comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153; por consiguiente no resulta procedente amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Israel Ronald Portocarrero Herrera; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 022-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Luis Miguel Gonzales Guivin, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Luis Miguel Gonzales Guivin, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, se le considere el tiempo de servicios prestados en el Ministerio de Salud y que por error no se habría tomado en cuenta, en la evaluación para el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el presente caso, la Comisión ha evaluado minuciosamente su tiempo de servicios el mismo que ha sido calculado, conforme al instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 871 - 2014-MINSA; por consiguiente no resulta procedente amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Luis Miguel Gonzales Guivin, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 028-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Lucy Zevallos Huapaya, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Lucy Zevallos Huapaya, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Que, al respecto es preciso indicar que el artículo 211° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todo recurso administrativo debe ser autorizado por abogado; asimismo el inciso 3) del artículo 113° de la Ley acotada, establece que todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido;

Qué, en el presente caso, el recurso no cuenta con firma de abogado ni firma de la recurrente; y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación, corresponde que éste sea declarado improcedente;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

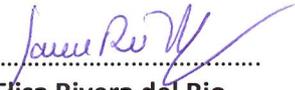
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Lucy Zevallos Huapaya; por carecer de autorización de abogado y firma de la recurrente.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 033-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don Juan Antonio Vargas Rodriguez, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don Juan Antonio Vargas Rodriguez; ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, se le considere apto para el proceso de nombramiento 2014;

Que, al respecto es preciso indicar que el artículo 211° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todo recurso administrativo debe ser autorizado por abogado;

Qué, en el presente caso, el recurso no cuenta con autorización de abogado; y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación, corresponde que éste sea declarado improcedente por carecer de firma de abogado;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Juan Antonio Vargas Rodríguez; por carecer de firma de abogado.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 036-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Eduardo Alfredo Montoya Cornejo, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don Eduardo Alfredo Montoya Cornejo; ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, se le considere apto para el proceso de nombramiento 2014;

Que, al respecto es preciso indicar que el artículo 211° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todo recurso administrativo debe ser autorizado por abogado;

Qué, en el presente caso, el recurso no cuenta con autorización de abogado; y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación, corresponde que éste sea declarado improcedente por carecer de firma de abogado;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Eduardo Alfredo Montoya Cornejo; por carecer de firma de abogado.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro



.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 038-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Soledad Alcoser Perez, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Soledad Alcoser Perez; ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajador CAS, se le considere apto para el proceso de nombramiento 2014;

Que, al respecto es preciso indicar que el artículo 211° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todo recurso administrativo debe ser autorizado por abogado;

Qué, en el presente caso, el recurso no cuenta con autorización de abogado; y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación, corresponde que éste sea declarado improcedente por carecer de firma de abogado;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Soledad Alcoser Perez; por carecer de firma de abogado.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 043-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don Julio Cesar Gamboa Acasiete, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;



Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;



Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el “Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014” que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;



Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014” y se modifica el “Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don Julio César Gamboa Acasiete, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, de la revisión de su legajo personal y en la documentación presentada en solicitud de inscripción se advierte que no ha presentado oportunamente su constancia de habilitación profesional; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

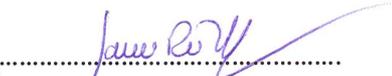
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Julio César Gamboa Acasieta; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 046-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Mirna Janet Gutierrez Fernandez, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Mirna Janet Gutierrez Fernandez, ha interpuesto Recurso de Reconsideración solicitando se adicione al tiempo de experiencia laboral 01 años y 56 días.

Qué; en el caso de la recurrente, la Comisión ha cumplido en considerar en la lista de **APTOS** de acuerdo a su experiencia laboral en merito a la fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N°034-2014-SA (07 de noviembre 2014), según lo dispuesto, por consiguiente no resulta amparado

su pretensión; sin embargo el tiempo de servicio publicado es acumulado a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 (13.09.2013).

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

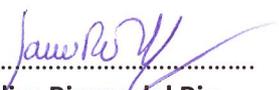
De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Mirna Janet Gutiérrez Fernández; para el proceso de nombramiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 050-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Betsy Rocío Alvarado Vizcardo, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Betsy Rocío Alvarado Vizcardo; ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Que, al respecto es preciso indicar que el artículo 211° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todo recurso administrativo debe ser autorizado por abogado;

Qué, en el presente caso, el recurso no cuenta con autorización de abogado; y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación, corresponde que éste sea declarado improcedente por carecer de firma de abogado;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Betsy Rocío Alvarado Vizcardo; por carecer de firma de abogado.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 060-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por doña Nadia Patiño Hernández, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

 Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

 Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

 Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

 Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, doña Nadia Patiño Hernández, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso de la recurrente, de la revisión de su legajo personal y en la documentación presentada en solicitud de inscripción, se advierte que no ha presentado oportunamente su constancia de habilitación profesional; por consiguiente no resulta amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Nadia Patiño Hernández; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico

RESOLUCION DE COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

N° 062-2014-CNPSTyA-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Diciembre del 2014

Visto, el Recurso de Reconsideración Interpuesto por don John Julio Meza Zela, ante la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.1 literal g) de la Ley 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del Año 2014, se autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que mediante Decreto Supremo N°034-2014-SA, de fecha 05 de Noviembre del 2014, se establecen Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH de fecha 13 de Noviembre del 2014, se conforma la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que mediante Resolución Ministerial N° 871-2014/MINSA, de fecha 14 de Noviembre del 2014, Artículo 1° se aprueba el "Instructivo para el proceso de Nombramiento del Personal de la Salud 2014" que en anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 26 de Noviembre del 2014 se modifica el Instructivo para el procesos para el proceso de nombramiento del personal de la salud 2014" y se modifica el "Cronograma de Actividades del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el marco normativo, la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Hospital Víctor Larco Herrera, con fecha 16 de Diciembre del 2014, ha publicado la Relación del personal apto y no apto para ser nombrados, en el presente año, estableciendo la experiencia laboral, en cada grupo ocupacional.

Que, conforme a lo expuesto, don John Julio Meza Zela, ha interpuesto Recurso de Reconsideración contra la lista de aptos del proceso de nombramiento, dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aduciendo que como trabajadora CAS, le corresponde participar y ser calificado como Apto en el presente proceso de nombramiento;

Qué; en el caso del recurrente, la Comisión considera el pronunciamiento de la Comisión de Apelaciones en el cual establece que para la verificación de la experiencia laboral general se considerará la fecha de vigencia del Decreto Supremo N° 034-2014-SA (07 de Noviembre del 2014) y cuyo tiempo de servicios se publicará con el Informe Final; por consiguiente resulta procedente amparar su pretensión;

Que, en virtud de lo expuesto y estando a la opinión favorable de la Comisión en pleno;

De conformidad, con el artículo 208 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Directoral N° 903-2014-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 970-2014-DG-HVLH;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por don John Julio Meza Zela y se considera Apto para el proceso de nombramiento 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese


.....
CPC. Elisa Rivera del Rio
Presidente


.....
Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero
Miembro


.....
Lic. Adm. Enrique Del Castillo Cayo
Secretario Técnico